

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 004

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

05/01/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 0063/19 y Resolución N° 735/22 de la ScyGB.;

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES A/C

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SCHMITTEIN ALBERTO CUIT N° 20-17803689-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO 22 DE JULIO LIMITADA CUIT N° 30-71520390-8, IGARRETA S.A.C.I CUIT N° 33-53876676-9, MENGHI BRUNO CUIT N° 20-32029699-5, SERVICIOS ER S.R.L CUIT N° 30-70819754-4 y TECHNO HEALTH S.R.L CUIT N° 30-70946868-1.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: LAVI

LEONARDO DANIEL CUIT N° 20-18351649-4.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38524 En. 09 En. 10

RESOLUCIÓN N° 005

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

05/01/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 0063/19 y Resolución N° 735/22 de la ScyGB.;

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES A/C

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BOVERO GABRIEL ANDRES CUIT N° 20-22477420-7 y GREGORET MIRIAM BRATRIZ CUIT N° 27-16328811-2.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: AP BIOTECH S.R.L C UIT N° 33-71213185-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de

Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MARTIN PLAST S.A CUIT N° 30-70784309-4.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38525 En. 09 En. 10
